

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
“FESTIVAL COUNTRY A.C”**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UACH**”, POR OTRA PARTE, **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y POR OTRA PARTE **FESTIVAL COUNTRY A.C.**, REPRESENTADA POR ARMANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ORGANIZADOR**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que “**EL MUNICIPIO**” desea fomentar las actividades culturales, en el Municipio de Chihuahua, para lo cual tiene prevista por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta presupuestal **01 51381030001 999999 04 04011 131 000 02R0108 38301 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

II.- Que es su deseo otorgar una aportación económica a “**LA UACH**” para que facilite el Gimnasio “**Manuel Bernardo Aguirre**”, en lo subsecuente identificado como “**EL INMUEBLE**”, para la realización del “**Festival Country**”, en lo sucesivo identificado como “**EL EVENTO**”, los días comprendidos del 08 al 10 de septiembre de 2017.

III.- Que previo a la formalización del presente instrumento, “**EL MUNICIPIO**” celebró contrato de prestación de servicios AD 203/17 con “**EL ORGANIZADOR**”, con el objeto de que organice y desarrolle “**EL EVENTO**” en las instalaciones de “**LA UACH**” identificadas en el antecedente anterior.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “**LA UACH**”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la

Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.F. Jesús Ubaldo Casillas García**, quien acredita su personalidad para la celebración de este acto, con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para actos de Administración, el cual consta en Acta 567 de fecha 21 de octubre del año 2016, registrada en el Libro 1 de Actos Fuera de Protocolo, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.

I.4. Que entre sus instalaciones cuenta con el Gimnasio "Manuel Bernardo Aguirre" el cual se encuentra ubicado en el Campus Universitario I, objeto de este convenio, mismo que cuenta con una capacidad para 10,500 personas, y que conoce sus obligaciones establecidas en los artículos 11, 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil, así como lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua de fecha 26 de agosto de 2015.

I.5. Que cuenta con un Programa Interno de Protección Civil respecto al espacio físico señalado en la declaración anterior.

I.6. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, como el artículo 8º y 11º fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de octubre de 2016, compareciendo en este acto conforme las atribuciones que le confiere el artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.4. Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto, mediante nombramiento expedido a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016 y quien comparece en este acto en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 64 fracciones III y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, como el 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.5. Que la **Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda**, Oficial Mayor del Municipio, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.6. Que la **Lic. María Angélica Granados Trespalcios**, Directora de Desarrollo Económico y Turístico, acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el artículo 90 fracción VIII y XVI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.7. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.8. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Paseo Bolívar Número 101, esquina con la Avenida Independencia, Código Postal 31000, de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARA "EL ORGANIZADOR"

III.1. Es una sociedad mercantil mexicana, específicamente una Asociación Civil, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de "Festival Country Chihuahua, A.C." tal y como consta en la Escritura Pública número 7781, volumen 385, otorgada con fecha 28 de Junio de 2006 ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 8, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 8, a folios 16, del libro 115, de la sección cuarta. Para constancia, se toma en cuenta la copia simple que de dicho instrumento, que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del MUNICIPIO;

III.2. Que mediante escritura pública número 9,702, otorgada con fecha 31 de Marzo de 2010, ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda Notario público 06 en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizo el acta de la asamblea general ordinaria de la asociación de fecha 22 de Febrero de 2010, en la cual se acordó entre otros, la designación del nuevo consejo directivo, nombrándose como presidente al **C. Armando Velázquez López**, invistiéndole con facultades de administrar bienes y negocios, ejecutar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la asociación, un poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun las especiales; por lo que cuenta con las facultades necesarias y suficientes a fin de suscribir el presente convenio, mismas que no la han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a la fecha. Para constancia, se toma en cuenta la copia simple que de dicho instrumento, que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del MUNICIPIO; 3. Se encuentra inscrita en el Padrón de prestadores de Municipio de Chihuahua, bajo el número 2,244; 4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente convenio, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto; 5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal FCC0606286J5, estando al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha; 6. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al MUNICIPIO contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este convenio; 7. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente convenio, a fin de prestar los SERVICIOS a favor del MUNICIPIO, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritas en el clausulado siguiente.

IV.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en que **"LA UACH"** facilite las instalaciones de manera temporal de **"EL INMUEBLE"** descrito en la declaración 1.4 de este instrumento jurídico a **"EL MUNICIPIO"**, para que éste por conducto de **"EL ORGANIZADOR"** lo use desde las 08:00 horas del día 6 de septiembre hasta las 24:00 horas del día 12 de septiembre de 2017 para llevar a cabo el Festival Country los días del 8 al 10 de septiembre, en adelante **"EL EVENTO"**, mismo que correrá a cargo de **"EL ORGANIZADOR"** en cuanto al desarrollo, logística y culminación del mismo.

SEGUNDA.- EVENTO. Para llevar a cabo la realización del objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de **"EL ORGANIZADOR"**, se obliga a destinar **"EL INMUEBLE"** exclusivamente para llevar a cabo **"EL EVENTO FESTIVAL COUNTRY"** los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017, responsabilizándose de la organización y desarrollo de **"EL EVENTO"** así como del cumplimiento de las disposiciones de la legislación en materia de protección civil que le resulten aplicables.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.- **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, realizará una aportación económica exclusivamente por el uso de **"EL INMUEBLE"** por parte de **"EL ORGANIZADOR"** la cantidad de **\$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será entregada a **"LA UACH"** en cheque certificado expedido a nombre de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA en una sola exhibición de manera previa a la realización de **"EL EVENTO"** y para abono en la cuenta bancaria que le precise **"LA UACH"**, exclusivamente para el objeto del presente convenio, previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL RECURSO.- **"LA UACH"** recibirá por parte de **"EL MUNICIPIO"** la aportación económica a que se refiere la cláusula anterior estrictamente por concepto de uso, goce y disfrute temporal del Gimnasio Universitario "Manuel Bernardo Aguirre", los días comprendidos del 6 al 12 de septiembre de 2017, para que se desarrolle el "Festival Country", por conducto de **"EL ORGANIZADOR"**, concediendo todas las facilidades a éste último para que ejecute el evento.

QUINTA.- ACUERDOS PREVIOS. Se anexan al presente convenio los acuerdos tomados previamente a la formalización del mismo, los cuales una vez firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda establecido que cualquier siniestro que llegara a suscitarse en la realización de **"EL EVENTO"** materia de este

convenio, bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de **"EL ORGANIZADOR"**, correrá a cargo del mismo, por lo que **"LA UACH"** queda eximida de cualquier consecuencia negativa del siniestro de que se trate, obligándose **"EL MUNICIPIO"** por conducto de **"EL ORGANIZADOR"** a sacar en paz y a salvo a **"LA UACH"**, deslindándosele de cualquier consecuencia legal de tipo civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole o naturaleza y garantizando su responsabilidad con la póliza de seguros contra terceros que para tal efecto contrate.

SÉPTIMA.- CONDICIONES PACTADAS:

a) **"LA UACH"** autoriza en su caso a **"EL MUNICIPIO"** a través de **"EL ORGANIZADOR"** a emitir y vender boletos que permitan la entrada a **"EL EVENTO"** a realizarse en **"EL INMUEBLE"** en los cuales se especifique el costo de los mismos, acordando que la venta de dichos boletos de acceso estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que **"LA UACH"** no recibirá el pago de cantidad alguna por la comercialización de tales boletos.

b) **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ORGANIZADOR"** se obligan a conservar en buen estado físico **"EL INMUEBLE"** materia de este Contrato y a dar aviso inmediato a **"LA UACH"** de cualquier situación que pudiera afectar al mismo; en caso contrario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ORGANIZADOR"** serán responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por este motivo, quedando **"LA UACH"** facultada para hacer efectivas a su favor las garantías correspondientes.

c) **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ORGANIZADOR"** se obligan a coordinarse con la persona encargada de la Unidad de Protección Civil que señale la Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación de **"LA UACH"** para la determinación de cuestiones inherentes a brigadistas, personal de seguridad y vigilancia, persona que verificará todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones que en materia de protección civil se establecen para el desarrollo del evento.

d) **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ORGANIZADOR"** no podrán tener acceso a las oficinas ni a ninguna otra dependencia que forme parte de **"EL INMUEBLE"**, salvo las indispensables para el desarrollo de **"EL EVENTO"** dentro del mismo.

e) Ni **"EL MUNICIPIO"** ni **"EL ORGANIZADOR"** podrán bajo ninguna circunstancia limitar el acceso a las áreas de estacionamiento de **"EL INMUEBLE"**, ni podrán efectuar cobro alguno por su uso a los asistentes a **"EL EVENTO"**, espacio que únicamente estará disponible al tenor del presente convenio los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017.

f) **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ORGANIZADOR"** se obligan en todo momento a permitir el acceso a **"EL INMUEBLE"** al personal que labora en el mismo, siempre y cuando no interfiera en la realización de **"EL EVENTO"**, o trate de ingresar a las zonas que se determinen como de seguridad para **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ORGANIZADOR"**. Así mismo, se obligan a otorgar a **"LA UACH"** las acreditaciones necesarias de

acceso y estancia durante el evento para uso exclusivo de brigadistas certificados en cuestiones de protección civil.

g) **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ORGANIZADOR"** se obligan a tener las puertas de acceso abiertas máximo dos horas y mínimo una hora antes de **"EL EVENTO"**, a fin de evitar aglomeraciones o accidentes.

h) **"LA UACH"** concede autorización a **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ORGANIZADOR"** para la colocación de publicidad exclusiva referente al **"EL EVENTO"**.

i) Las partes convienen que la entrega del uso de **"EL INMUEBLE"** al tenor del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión designada por **"LA UACH"** para documentar las condiciones físicas del mismo y, al término de la fecha concedida para el desarrollo de **"EL EVENTO"**, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ORGANIZADOR"** se obligan a entregar a **"LA UACH"**, a través de la misma comisión designada por ésta, **"EL INMUEBLE"** en buen estado físico y sin afectación legal alguna, sin necesidad de resolución judicial, salvo con el deterioro que sufra por el uso normal del mismo, lo que también quedará debidamente documentado.

j) Todas las mejoras, modificaciones o labores de mantenimiento que realice **"EL MUNICIPIO"** o **"EL ORGANIZADOR"** quedarán a beneficio de **"LA UACH"**, sin obligación de ésta a reembolsar o pagar cantidad alguna.

k) **"EL MUNICIPIO"** a través del y **"EL ORGANIZADOR"** se obligan a tramitar todos los permisos necesarios para la realización de **"EL EVENTO"** ante las autoridades administrativas correspondientes, eximiendo de responsabilidad a **"LA UACH"** a este respecto.

OCTAVA.- ENLACE.- Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, se nombran como responsables:

Por **"EL MUNICIPIO"**, a la Lic. María Cristina Granados Trespalacios, Directora de Desarrollo Económico y Turístico o la persona que esta designe.

Por **"LA UACH"**, al M.F. Jesús Ubaldo Casillas García, Director Administrativo, o la persona que este designe.

NOVENA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- **"LAS PARTES"** convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o;

d

7-12
mgl

h

2. Por fax con acuse de recibo correspondiente.

DÉCIMA.- REINTEGRO DEL RECURSO.- “LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio; lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “EL MUNICIPIO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- La información y documentación que se genere con motivo del presente Contrato, será propiedad exclusiva de la parte que la genere. Ninguna de las partes podrá divulgar dicha información sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

“LAS PARTES” se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física, o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, “LAS PARTES” deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de “LAS PARTES” de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que “EL MUNICIPIO” deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Contrato será a partir del día 6 de septiembre y hasta el cumplimiento de las obligaciones que el mismo implica, sin que exceda del ejercicio fiscal del año 2017, sin perjuicio de que para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, subsistan hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual **"LA UACH"** se obliga a reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el **100% (cien por ciento)** del recurso aportado sin que subsista la obligación a cargo de **"LA UACH"** de facilitar el uso de **"EL INMUEBLE"** bajo ningún concepto.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- **"LA UACH"** no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a **"EL MUNICIPIO"** o a **"EL ORGANIZADOR"** por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- **"LA UACH"** podrá sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, sin más formalidad que notificar por escrito a **"EL MUNICIPIO"** y/o a **"EL ORGANIZADOR"**, rescindir el presente convenio por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.- Por abandono o descuido del espacio prestado o se ocasione un deterioro grave a su juicio.
- 2.- Por no permitir realizar las inspecciones que juzgue necesarias **"LA UACH"**.
- 3.- Arrende, subarrendé u otorgue a un tercero el bien prestado bajo cualquier título.
- 4.- Destine el espacio prestado a un fin distinto al estipulado en el presente Contrato.
- 5.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o de **"EL ORGANIZADOR"**.
- 6.- Cuando por circunstancias excepcionales necesite utilizar las instalaciones de **"EL INMUEBLE"**, debiendo notificar a **"EL MUNICIPIO"** y a **"EL ORGANIZADOR"** dentro de los 5 días naturales anteriores a la celebración de **"EL EVENTO"**.

7.- Cuando se realicen eventos de entretenimiento privado, religiosos, políticos o de cualquier otra índole.

8.- Por la realización de actividades que afecten la imagen de "LA UACH".

Quedará a discreción de "LA UACH" concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este convenio.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.- "EL MUNICIPIO" y "EL ORGANIZADOR" asumen toda la responsabilidad laboral y administrativa derivada de sus relaciones con sus trabajadores administrativos, contables, técnicos, auxiliares o cualquier otro que le preste sus servicios para desempeñar actividades tendientes a conseguir los fines a que se contrae este convenio. En caso de que se presentare alguna reclamación, interpelación, demanda laboral o sindical del personal referido, "EL MUNICIPIO" y/o "EL ORGANIZADOR" responderán absolutamente por estas acciones y las demás que se deriven por tales conceptos, asumiendo en forma integral y exclusiva cualquier obligación fiscal, laboral, administrativa, de seguridad social que tratase de imputársele a "LA UACH", obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos surgiera y a resarcirla de los daños y perjuicios que pudiera sufrir.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes convienen y "EL MUNICIPIO" y "EL ORGANIZADOR" manifiestan su conformidad de que no podrán en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que les concede el presente convenio, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita "LA UACH", siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento legal.

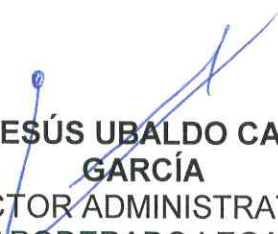
DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO COMPLETO. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada cláusula del presente instrumento jurídico serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula lo que se considerara para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente y desde ahora a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO que fue el presente convenio y estando las partes enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día seis de septiembre del año 2017.

POR "LA UACH"


**M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS
GARCÍA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL

"EL ORGANIZADOR"


ARMANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL MUNICIPIO"


**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS
GALVÁN**
PRESIDENTA MUNICIPAL

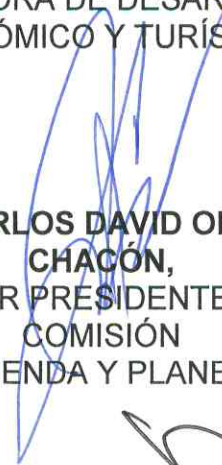

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI
MORENO**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


**MTRA. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA
CHÁVEZ**
TESORERA MUNICIPAL
"EL MUNICIPIO"


**MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO
BORUNDA**
OFICIAL MAYOR



**LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALACIOS**
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURÍSTICO

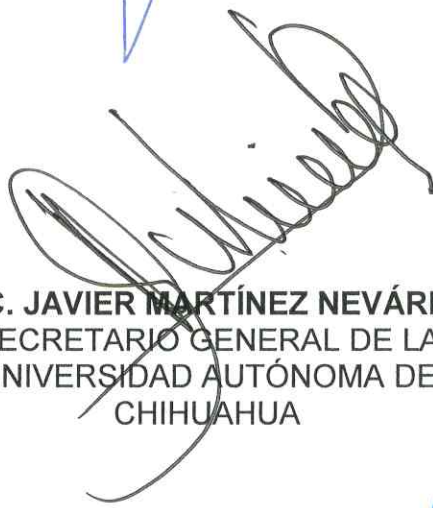


**C.P. CARLOS DAVID OROZCO
CHACÓN,**
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

TESTIGOS



**M.E.S. HANSS OTTHONIEL FLORES
PORRAS**
COORDINADOR DE DEPORTES,
ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y FESTIVAL COUNTRY A.C., EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----





ACUERDOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y/O FESTIVAL COUNTRY A.C., CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL COUNTRY CHIHUAHUA A.C.".

1. El **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** a través del **FESTIVAL COUNTRY A.C.**, contarán con la concesión para la venta de alimentos, bebidas y demás productos alusivos al evento dentro del Gimnasio Manuel Bernardo Aguirre de "**LA UACH**", estando por tanto obligados a tramitar los permisos relacionados para tal efecto ante la autoridad correspondiente.
2. El **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, a través del **FESTIVAL COUNTRY A.C.**, se comprometen a tramitar todos los permisos y licencias necesarios para la realización de "**EL EVENTO**" ante la autoridad correspondiente, así como a dar cumplimiento a las observaciones y/o disposiciones señaladas por la misma.
3. El **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** a través del **FESTIVAL COUNTRY A.C.**, se comprometen a garantizar el uso de manera exclusiva de los asientos identificados en la "**sección K**" para las personas que "**LA UACH**" determine, además se compromete a realizar una aportación económica con a favor de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** por el importe de **\$410,000.00 (Cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.)** mismo que será depositado en la Caja única de "**LA UACH**" de manera previa a la realización del evento, a lo que estará condicionado el uso del inmueble.
4. El **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y/o **FESTIVAL COUNTRY A.C.**, otorgan en este acto un cheque cruzado a nombre de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** por la cantidad de **\$225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)** para garantizar el debido cumplimiento del Contrato, la protección y el adecuado uso de las instalaciones del Gimnasio Manuel Bernardo Aguirre; el referido cheque le será devuelto al **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y/o **FESTIVAL COUNTRY, A.C.**, según sea el caso, una vez entregado el inmueble de mérito a entera satisfacción de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**.
5. El **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** a través del **FESTIVAL COUNTRY A.C.**, respetarán los espacios oficiales para la colocación de publicidad que ya se encuentran comprometidos de manera permanente por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**.
6. El **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** a través del **FESTIVAL COUNTRY A.C.**, otorgarán a través de la Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** el número de acreditaciones que se le soliciten para los empleados que laboran en el Gimnasio Manuel Bernardo Aguirre así como para el personal de seguridad y vigilancia de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**; debiendo hacer la entrega cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la realización del evento materia del presente instrumento.

7. Los representantes del **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** a través del **FESTIVAL COUNTRY A.C.**, directamente relacionados con el evento, deberán asistir a una reunión previa en materia de protección civil, seguridad y vigilancia, en las instalaciones de la Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación, en la fecha y hora que se les convoque por la misma.

“LA UACH”


M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

“EL ORGANIZADOR”


ARMANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

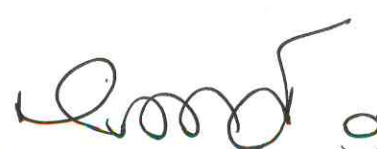
“EL MUNICIPIO”

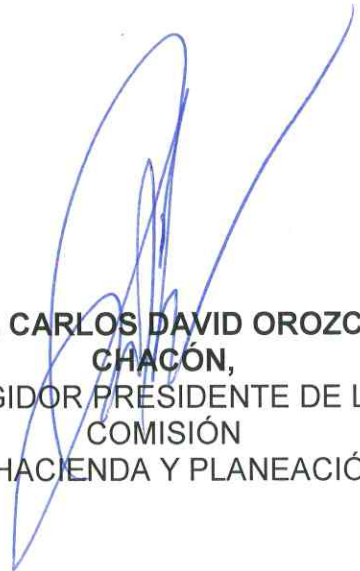

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURÍSTICO

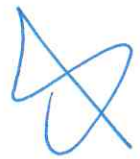
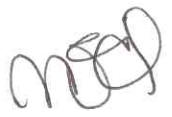


**C.P. CARLOS DAVID OROZCO
CHACÓN,**
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

TESTIGOS



**M.E.S. HANSS OTTHONIEL FLORES
PORRAS**
COORDINADOR DE DEPORTES,
ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LOS ACUERDOS PREVIOS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y FESTIVAL COUNTRY A.C. **CONSTE**-----





SOLICITUD

FESTIVAL COUNTRY CHIHUAHUA

CONCEPTOS

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (autorizado)

PESOS

\$ 2,000,000 1 \$ 2,000,000

\$ -



EGRESOS

COSTO		APORTACION MUNICIPAL	
ARTISTAS 2 MUSICA COUNTRY DE ESTADOS UNIDOS INVITADOS JON WOLFE & KELLY WILLIS incluye: ya puesto en plaza. Artistas invitados sujetos a cambio por fechas o incumplimiento de pago por tiempos.	\$ 625,000	CONTRATACION Y RESPONSABILIDAD POR FESTIVAL COUNTRY AC	FESTIVAL COUNTRY REALIZA Y OPERA EL EVENTO INCLUYENDO SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL, POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, TRASLADOS Y SEGURIDAD DE ARTISTAS Y JINETES PARTICIPANTES, TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE DE ARTISTAS Y JINETES, STAFF DE OPERACION, UNIFORMES
ARTISTAS NACIONALES Y LOCLAES, CABALLO DORADO, 8SEGUNDOS, ALAMO COUNTRY, HILLBILLY ROSE, ESTAMPIDA, LICO Y RUTA 69. ya puestos en plaza.	\$ 175,000	CONTRATACION Y RESPONSABILIDAD POR FESTIVAL COUNTRY AC	
MONTA PROFESIONAL DE TOROS "RODEO INFANTIL " "CUERNOS CHUECOS" LOS DIAS 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE. Montaje y desmontaje de arena de Rodeo , ganado de reparo , audio y pantalla, jinetes , staff de operaci3n y produccion.	\$ 800,000	CONTRATACION Y RESPONSABILIDAD POR FESTIVAL COUNTRY AC	
GRADAS PARA 4000 PERSONAS	\$ 165,000	CONTRATACION Y RESPONSABILIDAD POR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONTARTA Y SE RESPONSABILIZA POR LA ADQUISICION DE SERVICIOS CONTRATADOS CON PROVEEDORES DIRECTOS, FESTIVAL COUNTRY OPERA LOGISTICA DE LOS MISMOS.
LUGAR EN RENTA EXPO / MBA	\$ 410,000	CONTRATACION Y RESPONSABILIDAD POR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	

400,000.00



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
CALLE ESCORZA 900
CHIHUAHUA, CHIH.
UAC681018EG1

Fecha: 18/09/2017 11:30

Folio: 2804212-20 Caja: 2 MODULO RECTORIA

Cajero: JULIA TERESA PALOMARES DOMINGUEZ

Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Mat. 663

Facultad: 9900 NIVEL UNIVERSIDAD

Plan Estudios: Campus:

Descripción

INGRESOS VARIOS

APORTACION ECONOMICA A "LA UACH"

DEPÓSITO BANCARIO 19579 \$410,000.



Original

Importe
410,000.00

Total Rectoria: 410,000.00

Total U. Académica: 0.00

Total: 410,000.00

00160

FOR 7.5 JU102 Fecha de Rev.: 23/08/2004 Num de Rev.: 1

FACTURADO

BBVA BANCOMER

DEPOSITO EN CUENTA
SALVO BUEN COBRO

FECHA / HORA: 12-09-2017 / 14:20:02
SUCURSAL : 0270
MOVIMIENTO : 000019579
PLAZA : DELICIAS
CLIENTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUA
CUENTA : 0157809239

CHEQUES ACEPTADOS

CUENTA	NO.CHEQUE	BANCO	IMPORTE	DISP
**4383	0078925	BANORTE	410,000.00	(01)
TOTAL ACEPTADOS :			410,000.00	

TOTAL PRESENTADO	:\$	410,000.00
CHEQUES RECHAZADOS	:\$	0.00
TOTAL OPERADO MXP	:\$	410,000.00
EFFECTIVO	:\$	0.00

IMPORTE TOTAL MXP

>>YA>>79>>00>>MBX24X26X1 <<
>>00000000109050709<<
>>14XX20XXU2XS<<

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE CONSERVAR ESTE
DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO, AV. PASEO DE LA REFORMA 510,
COL. JUAREZ, DELG. CUAUHTEMOC; C.P. 06600,
MEXICO DF R.F.C. BBA-830831-LJ2



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Calle Av. Escorza No. 900 Colonia ZONA CENTRO
Chihuahua, México C.P. 31000
UAC681018EG1
Regimen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

FACTURA

Folio Fiscal:

8e060349-aaf7-4738-9f31-aead087044ea

No. de Serie del Certificado del Emisor:
00001000000404408911

No. de Serie del Certificado del SAT:
00001000000301251152

Fecha y Hora de certificación:
2017-09-18T12:36:16

Lugar, fecha y hora de emisión:
Chihuahua, México a 2017-09-18T11:36:17

Folio:
F 6174

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MINA NO. 408 Colonia: CENTRO C.P. 31000
CHIHUAHUA CHIH., MÉXICO
RFC: MCI651010V22

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
	INGRESOS VARIOS	1	\$410,000.00	\$410,000.00

APORTACION ECONOMICA A LA UACH PARA QUE FACILITE EL GIMNASIO MANUEL BERNARDO AGUIRRE PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL COUNTRY LOS DIAS COMPRENDIDOS DEL 08 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Esta factura ampara el(los) ticket(s):
2804212



Total con letra:
(Cuatrocientos Diez Mil PESOS 00/100 M.N.)
Forma de Pago:
Pago en una sola exhibición
Método de Pago:
99 OTROS

IMPORTE TOTAL:	\$410,000.00
CONDONACIONES:	\$0.00
SUB TOTAL:	\$410,000.00
IVA	\$0.00
TOTAL:	\$410,000.00

Sello digital del Emisor:

HkEhzo8qk82HUqZixc+igpkEByX1Ue24Z2/M2h5wSwy8ON6qRkJo24WJWiJIEOlkakBvse1IK1gEQ1iU9gH4/NOcAMX0/E+hSUS7f9MUBEjvB76qs9jDwDYjnTfbFY5MCyAc20NW6KZVaUxg6tr6BMQfP5AC
mhxtcHF1EQ4U+MYxt042XARFokdKAu+lahM6bnzucu1irsasq9tBpb1MXN5pjgT3mLa7JsNj6YYKepMi95OoudMfZ59XUydmu2+9Y8XQY2TVdPeRX5U+U12m8QnIH2zeAM/Y9PBk3zdrfQWWWpQHZUzyiA
Sello digital del SAT
ruqv6WNXGsljyTVAjXWKn/Vc/pa3kqH0nT9Va+cyO10PNq4CU6SXvz2+bZSqt4M1S8JnMhrt34ctGoe1HL1CTNQgny6c9NPdj8iLbVlTeWZibTuQV5nGMrWP1GoKnd9EL5mYgIWyNDVhAb+auWcdY7KPwe
xoD63/bqKPkq4=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[3.2]2017-09-18T11:36:17[ingreso]Pago en una sola exhibición[410000][MXN][410000]99 OTROS[MÉXICO, Chihuahua][UAC681018EG1][UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA][Av. Escorza][900]ZONA
CENTRO[Chihuahua][Chihuahua][México][31000]PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS[MCI651010V22][MUNICIPIO DE CHIHUAHUA][MINA NO. 408]CENTRO C.P. 31000[CHIHUAHUA CHIH.][MÉXICO][1.0000][NA][2006]INGRESOS
VARIOS[410000.00][410000.00][VA][0]

Laura Elena Loya Saenz

De: Raul Armendariz Fierro
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2017 12:22 p. m.
Para: lfuentes@uach.mx
CC: Laura Elena Loya Saenz
Asunto: MPIO CHIH MBA deposito
Datos adjuntos: MPIO CHIH MBA deposito.pdf

Buen día,

Por este conducto les hago llegar el comprobante de depósito DE \$410,000.00 M.N. por parte del Municipio de Chihuahua, por el uso del Gimnasio Manuel Bernardo Aguirre del 8 al 10 de septiembre del 2017.

Fecha y hora del depósito: 12-09-2017 a las 14:20:02 hrs.

Sucursal: 0270

Movimiento: 000019579

Plaza: Delicias

Cliente: **Universidad Autónoma de Chihuahua**

CUENTA DE DEPOSITO: **0157809239**

Referencia: **MPIO CHIH MBA**

Sin otro en particular, quedo en espera de confirmación para pasar a recoger el comprobante fiscal.
Saludos Cordiales.

Mtro. Raúl Armendáriz Fierro.

Jefe del Departamento de Desarrollo Turístico y Estadística

Dirección de Desarrollo Económico y Turístico

Municipio de Chihuahua.

Paseo Bolívar No. 101, esquina Av. Independencia, Col. Centro, C.P. 31000

Casa Quinta Touché

Tel. 201-68-00 Ext. 2958 y 6313

BBVA BANCOMER

DEPOSITO EN CUENTA
SALVO BUEN COBRO

FECHA / HORA: 12-09-2017 / 14:20:02
SUCURSAL : 0270
MOVIMIENTO : 000019579
PLAZA : DELICIAS
CLIENTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUA
CUENTA : 0157809239

CHEQUES ACEPTADOS

CUENTA NO.CHEQUE BANCO	IMPORTE	DISP
**4383 0078925 BANORTE	410,000.00	(01)
TOTAL ACEPTADOS :	410,000.00	

TOTAL PRESENTADO	:\$	410,000.00
CHEQUES RECHAZADOS	:\$	0.00
TOTAL OPERADO NXP	:\$	410,000.00
EFFECTIVO	:\$	0.00
IMPORTE TOTAL	15	1 000 00

>>YA>>79>>00>>MBX24X26X1 <<
>>00000000109050709<<
>>14XX20XX02XS<<

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE CONSERVAR ESTE
DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO, AV. PASEO DE LA REFORMA 510,
COL. JUAREZ, DELG. CUAUHTEMOC; C.P. 06600,
MEXICO DF R.F.C. BBA-830831-LJ2

BANCO BBVA BANCOMER

NO. CUENTA: 0157809239

**A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

CLABE: 012150001578092393

Para transf. internacional:

SWIFT: BCMRMXMMXXX

SUCURSAL: 0711